

19 NOV 2025

HORA

DPTO. ADMINISTRATIVO

RESOLUCION N° **25584**

**VISTO:**

El expediente CO-0062-01989606-7 (PPC) y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se trata de una solicitud de uso por vía de excepción para la actividad "Taller de chapa y pintura (Reparación de carrocerías)" perteneciente al Rubro Actividad Industrial – Clase 2 en el Distrito R2a Zona residencial de densidad media y actividades compatibles con valores ambientales y patrimoniales a preservar, y que la misma no se encuentra admitida en dicho distrito.

Que, según lo informado por la Dirección de Habilitaciones, el local reúne las condiciones para desarrollar la actividad pretendida, a fs. 148.

Que, por su parte, la Dirección de Rentas informa, que no existe deuda administrativa en el inmueble indicado, a fs. 134.

Que, el Área de Atención Ciudadana, informa, que no constan antecedentes de denuncias o reclamos ambientales sobre el domicilio. Fs. 169.

Que, la Dirección de Desarrollo y Gestión Ambiental, notifica que no hay objeciones para que el establecimiento desarrolle la actividad de referencia, a fs. 170.

Que, si bien el interesado a fs. 1, realiza su solicitud para el domicilio de Cochabamba N° 4943/47, se considera otorgar lo solicitado para el domicilio de Cochabamba N° 4900, conforme surge del reporte de Dirección de Catastro a fs. 44.

Que, en virtud de todo lo expuesto y actuado se ha encontrado favorable acceder a lo peticionado.

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**RESOLUCION**

**Art. 1°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a autorizar, por vía de excepción, a la empresa AMIUN S.A. - C.U.I.T. N° 30-67454051-1, para desarrollar la actividad "Taller de chapa y pintura (Reparación de carrocerías)", en el inmueble ubicado en calle Cochabamba N° 4.900 - Padrón Municipal N° 75266 - Nomenclatura Catastral: Manzana N° 4938 - Parcela N° 154 - Distrito R2a.



JULIETA VERA SAUX  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



ADRIANA MOLINA  
PRESIDENTA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



19 NOV 2025

HORA

DPTO. ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL



# RESOLUCION Nº 25584

**Art. 2º:** La autorización otorgada por el artículo precedente será válida a los efectos de la obtención de la habilitación del local, trámite que deberá realizarse por la vía administrativa correspondiente del Departamento Ejecutivo Municipal. Dicha habilitación tendrá una duración por un período de cinco (5) años, a partir de su otorgamiento.

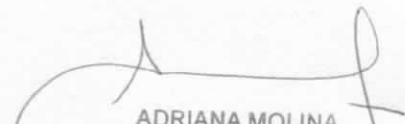
El incumplimiento de lo expresado precedentemente o de la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente de perjuicios a terceros por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

**Art. 3º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE SESIONES, 13 de noviembre de 2025.-**

  
JULIETA VERA SAUX  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



  
ADRIANA MOLINA  
PRESIDENTA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Expte. CO-0062-01989606-7 (PPC)

REPUBLICA DE CHILE  
SECRETARÍA DE ESTADO

18 NOV 2025

RESOLUCIÓN N.º 25284

**PROMULGACIÓN TÁCITA**

Fecha: 05 DIC 2025

*Dirección de Legislación y MEU*

Faint text and stamp on the left side of the page.



Faint text and stamp on the right side of the page.